

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA
DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL.**

Conforme el Acuerdo adoptado de la Junta de Coordinación de Asuntos Generales celebrada el día 6 de mayo de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de normas se lleva a término una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Villaquejada, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma a cerca de:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que se quieren solucionar con la iniciativa.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- d) Los objetivos de la norma
- e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo indicado, el marco en el que se plantea la nueva norma es el siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio guardería infantil municipal, en vigor, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de enero de 2011, y modificada en sesión ordinaria de 7 de junio de 2012.

b) **PROBLEMAS QUE SE QUIEREN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

Tras la declaración del estado de alarma provocada por la epidemia del COVID-19 los centros de Educación Infantil han cesado toda actividad educativa presencial.

La suspensión de las guarderías ha obligado a los padres a buscar alternativas a dicho servicio, con los consiguientes costes económicos.

c) **LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Se estima oportuno acordar la suspensión de la tasa a aplicar de la vigencia de dicha Ordenanza, con el fin de frenar el impacto económico ocasionado a los progenitores a causa de la pandemia del Covid-19, con el cierre de la guardería.

d) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Facilitar la recuperación de la capacidad económica de las familias con menores de 0-3 años a su cargo, permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

e) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

De no proceder a su suspensión, debería continuarse con el sistema de ingreso normal de la tasa por prestación del servicio guardería infantil municipal.

Así pues, se otorga a todas las personas interesadas, un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES al efecto de formular sus opiniones, sugerencias, propuestas, etc.... por escrito ante el Ayuntamiento a través de la sede electrónica o a través de los registros municipales, así como en el correo electrónico a info@aytovillaquejida.com

Para cualquier cuestión de interés al respecto se recuerda que la Alcaldía del Ayuntamiento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas.

En Villaquejida, el Sr. Alcalde-Presidente, D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL

1ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento proceda a la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio guardería infantil municipal?

SI

NO

OTRAS _____

2ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento disminuya sus ingresos ante las necesidades económicas de la actual situación empresarial?

SI

NO

OTRAS _____

3ª) ¿Ve usted adecuado que se fomente la actividad económica desde la iniciativa pública?

SI

NO

OTRAS _____

4ª) ¿Qué soluciones y/o alternativas propondría?